FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

M E M O R A N D O

Bogotá D.C., 3 de diciembre 2025.

PARA: **CESAR AUGUSTO TABARES**
Director Administrativo

DE: **JOSE LUIS MONTAÑA ALVARADO**
Supervisor

ASUNTO: Solicitud de otrosí, adición y prórroga No. 1 al Contrato Electrónico de Obra No. 093 – FRR de 2025.

Cordial saludo,

En mi condición de supervisor del Contrato Electrónico de Obra No.093 de 2025 cuyo objeto es: "*Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Distrital de Bogotá - Cundinamarca, de conformidad con el estudio previo, la selección abreviada No 034 de 2025, la propuesta presentada por el contratista y el clausulado adicional, los cuales forman parte integral del contrato electrónico."*, de manera atenta, me dirijo a usted con el objeto de solicitar un otrosí y adición No. 1 teniendo en consideración lo siguiente:

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO 093 DE 2025

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA No. 093 de 2025 FRR
CONTRATISTA:	MARFIG S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO:	*Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Distrital de Bogotá - Cundinamarca. de conformidad con el estudio previo, las condiciones adicionales a la selección abreviada No. 034 de 2025 y la propuesta presentada por* ***EL CONTRATISTA****, las cuales forman parte integral del contrato."*,
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE **(247.749.406)** Incluido IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución es de **dos (2)** meses y (15) días, contados a partir de la suscripción del acta

	de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	8 de septiembre de 2025
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:	16 de septiembre de 2025
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	16 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	22 de diciembre de 2025

II. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La presente solicitud se fundamenta en el ejercicio de la autonomía de la voluntad como principio aplicable a la contratación estatal dispuesto, entre otros, en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, principio según el cual, de cara a las modificaciones a los contratos, los contratantes pueden llevarlas a cabo con el único límite de que no vulneren las normas aplicables y, siempre y cuando; las partes se encuentren de acuerdo.

Así es que, la jurisprudencia ha resaltado, entre otros, que las modificaciones deben tener una causa real y cierta, señalando diversas clases de límites a la posibilidad de que, de común acuerdo y aún de forma unilateral, se pueda modificar el contrato estatal. Sobre el particular, el Consejo de Estado ha señalado que *"(…) surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes (…)"*.

En este orden de ideas, la jurisprudencia ha sostenido que, si bien es cierto que la modificación a los contratos es posible, ella requiere que ocurra un hecho o circunstancia sobreviniente que haga indispensable la alteración del contenido negocial inicialmente pactado, así: *"(…) es posible que, con posterioridad a la adjudicación del contrato, se presenten situaciones sobrevinientes, que hagan necesaria la modificación de las cláusulas del contrato, definidas en el pliego. En estos eventos las partes podrían modificar el contenido del contrato, predeterminado en el pliego, siempre que se pruebe la existencia del hecho o acto sobreviniente, que el mismo no sea imputable a las partes y que la modificación no resulte violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario (…)"*.

En efecto, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone:

(…) "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren

necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" (subrayado y negrilla fuera de texto).

Así mismo, la Corte Constitucional ha sostenido que, "(…) los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado (…)", que "(…) la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal (…)" y que "(…) la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico (…)" . Sin embargo, la misma jurisprudencia constitucional en la sentencia citada ha dicho que la modificación contractual se justifica cuando:

"(…) es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (…)".

Por lo anterior, esta solicitud encuentra su justificación jurídica en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes contractuales, dentro del marco normativo de la contratación pública, en aras de realizar los fines del Estado mediante el cumplimiento a cabalidad del presente contrato.

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El contrato de obra No. 093 de 2025, cuenta con un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única, con un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (**247.749.406) incluido IVA

Previo al inicio de la ejecución del contrato, se estableció en sitio los ítems y cantidades proyectadas a ser ejecutadas, quedando el balance de obra inicial, y siendo aprobado por el contratista y la supervisión, realizando un trabajo en conjunto para que la obra se realizara dentro del presupuesto establecido, con las cantidades medidas en la sede.

Durante la ejecución del contrato, se identificó la necesidad de llevar a cabo cantidades de obra que no fueron contempladas en el alcance inicial. Esta situación se encuentra debidamente soportada en el oficio remitido por el contratista, en el cual se detallan las especificaciones técnicas correspondientes, así como el balance de las cantidades adicionales requeridos.

Dichas cantidades resultan indispensables para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta ejecución de las obras previstas, en concordancia con los estándares técnicos y normativos aplicables.

En virtud de lo anterior, y considerando la verificación de los valores en el mercado local, se determina la procedencia de una adición presupuestal por un valor **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES. PESOS M/CTE (102.377.083) M/CTE.**, incluido IVA, con el fin de cubrir los costos asociados a las cantidades adicionales y asegurar la continuidad y calidad del proyecto.

Como se puede verificar en el oficio remitido por el contratista, las nuevas cantidades indicadas son necesarias para garantizar el buen funcionamiento y la apropiada ejecución de diversas actividades contractuales dentro del marco del contrato. Por lo tanto, requiere la elaboración del presente documento, el cual presenta y justifica las actividades requeridas para continuar con la ejecución del contrato, detallando los lineamientos establecidos para su inclusión.

Estas cantidades se exponen junto con las necesidades específicas que requieren su inclusión, cumpliendo con los requerimientos técnicos, aquellas son necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento y funcionamiento del objeto del contrato dando continuidad a las actividades iniciales, que han sido solicitadas por parte de la supervisión. Lo anterior, de acuerdo con las reuniones de aprobación de ítems entre las partes del contrato, de los cuales se exponen a continuación los más significativos:

Aplicación de Pintura Sika Fill para Cubiertas: Debido a las condiciones climáticas y al estado actual de la infraestructura, se ha determinado que es necesaria una mayor cantidad de pintura Sika Fill para asegurar la impermeabilidad y prolongar la vida útil de las cubiertas, evitando futuros problemas de filtraciones y daños estructurales.

Incremento de Estructura Metálica para Entrepisos: Durante el avance del proyecto se identificó que se aumentaron las áreas de entrepiso a intervenir con la inclusión de pasillos y se pudo comprobar con el diseño que la masa de la estructura metálica previamente calculada no era suficiente para soportar las cargas de acuerdo al cálculo

estructural presentado por el profesional en diseño estructural, arrojando cantidades adicionales de las actividades que se llevarán a cabo para no poner en riesgo la seguridad y funcionalidad de los espacios.

Mayores Divisiones de Vidrio para Puestos de Trabajo: Con el fin de fomentar un entorno laboral eficiente y cómodo, es imperativo realizar la instalación de más divisiones de vidrio que permitan una adecuada distribución del espacio y mantengan la visualización y seguridad necesarias.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CONDICIONES CONTRACTUALES			MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA			CONDICIONES ACTUALIZADAS		
			CANT.	VR./UNITARIO	VR./TOTAL	CANT.	VR./TOTAL	%	CANT.	VR./TOTAL	%
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES										
01.01.07	DEMOLICIÓN ENTREPISO SUPERBOARD ESTRUCTURA MADERA	m'	100,00	$ 51.477,00	$ 5.147.700	6,94	$ 357.250	7%	106,94	$ 5.504.950,00	107%
2	MAMPOSTERÍA										
02.01.01	MURO DRYWALL DOBLE CARA E=12CM	m'	110,00	$ 72.954	$ 8.024.940	36,00	$ 2.626.344	33%	146,00	$ 10.651.284,00	133%
8,02	ESTRUCTURA METÁLICA										
08.02.01	ENTREPISO SUPERBOARD 20MM	m'	100,00	$ 108.826	$ 10.882.600	8,14	$ 885.844	8%	108,14	$ 11.768.444,00	108%
08.02.02	ESTRUCTURA METÁLICA Y PLATINAS DE ANCLAJE PARA PISO SUPERBOARD 20 MM CORDOBA	kg	3.500,00	$ 5.875	$ 20.562.500	1575,30	$ 9.258.413	45%	5.075,30	$ 29.820.913,00	145%
9	PINTURAS										
09.01.01	PINTURA 3 MANOS DE PINTURA PARA CIELO RASOS (2 MANOS DE VINILO TIPO 2)	m'	117,00	$ 19.703	$ 2.305.251	200,00	$ 3.940.600	171%	317,00	$ 6.245.851,00	271%
09.01.04	RESANE, LIJADA Y PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, IGUAL O SUPEROR A VINILTEX TIPO 1	m'	330,00	$ 23.715	$ 9.248.850	196,30	$ 3.246.584	35%	526,30	$ 12.495.434,00	135%

PRÓRROGA: Como resultado de este análisis, se determinó la necesidad de realizar una adición al contrato por un valor de **102.377.083** y, en consecuencia, una prórroga de ocho (08) días con el propósito de garantizar la apropiada ejecución de las cantidades complementarias en ese orden de ideas, se requiere ampliar la fecha de finalización del contrato del 22 de diciembre del 2025 al 31 de diciembre del 2025.

IV. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas, el objeto del contrato y su alcance, se realizó un balance de las actividades a ejecutar, incluyendo cantidades adicionales requeridos para el cumplimiento del proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CONDICIONES CONTRACTUALES			MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA			CONDICIONES ACTUALIZADAS		
			CANT.	VR./UNITARIO	VR./TOTAL	CANT.	VR./TOTAL	%	CANT.	VR./TOTAL	%
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES										
01.01.01	DESMONTE CIELO RASO INCLUYE ESTRUCTURA ESTRUCTURA CARGUE Y RETIRO SC	m²	105,00	$ 26.251,00	$ 2.756.355,00	1,94	$ 50.926,94	2%	106,94	$ 2.807.282,00	102%
01.01.02	LIMPIEZA CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS. EDF. CORDOBA	m	270,00	$ 31.419,00	$ 8.483.130,00	0,00	$ 0,00	0%	270,00	$ 8.483.130,00	100%
01.01.03	DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL SC	un	35,00	$ 15.618,00	$ 546.630,00	0,00	$ 0,00	0%	35,00	$ 546.630,00	100%

01.01.04	TRASIEGO DE MUEBLES EXISTENTES	glb	1,00	$ 1.987.436,00	$ 1.987.436,00	0,00	$ 0,00	0%	1,00	$ 1.987.436,00	100%
01.01.05	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA HIDRONEUMÁTICO PARA OPERACIÓN POR GRAVEDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO	glb	2,00	$ 318.159,00	$ 636.318,00	2,00	$ 636.318,00	100%	4,00	$ 1.272.636,00	200%
01.01.06	DEMOLICIÓN ENTREPISO VITROBLCOK	m²	19,00	$ 61.902,00	$ 1.176.138,00	0,00	$ 0,00	0%	19,00	$ 1.176.138,00	100%
01.01.07	DEMOLICIÓN ENTREPISO SUPERBOARD ESTRUCTURA MADERA	m²	100,00	$ 51.477,00	$ 5.147.700,00	6,94	$ 357.250,38	7%	106,94	$ 5.504.950,00	107%
01.01.08	DEMOLICIÓN PAÑETES.	m²	18,00	$ 16.484,00	$ 296.712,00	-18,00	-$ 296.712,00	-100%	0,00	$ 0,00	0%
2	**MAMPOSTERÍA**										
02.01.01	MURO DRYWALL DOBLE CARA E=12CM	m²	110,00	$ 72.954,00	$ 8.024.940,00	36,00	$ 2.626.344,00	33%	146,00	$ 10.651.284,00	133%
02.01.02	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.5	m²	4,00	$ 40.468,00	$ 161.872,00	-4,00	-$ 161.872,00	-100%	0,00	$ 0,00	0%
3	**CUBIERTAS**										
03.01.01	MANTENIMIENTO CUBIERTA POLICARBONATO	m²	30,00	$ 17.295,00	$ 518.850,00	-30,00	-$ 518.850,00	-100%	0,00	$ 0,00	0%
03.01.02	ESTRUCTURA METALICA PARA INSTALACION DE POLICARBONATO, REFUERZO	m	18,00	$ 49.401,00	$ 889.218,00	-18,00	-$ 889.218,00	-100%	0,00	$ 0,00	0%
03.01.03	CUBIERTA EN LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM	m²	12,00	$ 154.001,00	$ 1.848.012,00	-12,00	-$ 1.848.012,00	-100%	0,00	$ 0,00	0%
4	**CIELO RASOS**										
04.01.01	CIELORRASO PLANO DRYWALL 1/2	m²	105,00	$ 80.930,00	$ 8.497.650,00	156,73	$ 12.684.212,95	149%	261,73	$ 21.181.863,00	249%
5	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**										
05.01.01	SUMINISTRO INST. CERRADURA DE MANIJA IGUAL O SIMILAR A YALE	un	10,00	$ 101.319,00	$ 1.013.190,00	0,00	$ 0,00	0%	10,00	$ 1.013.190,00	100%
05.01.02	SUMINISTRO INST. PELÍCULA FROST PARA VIDRIO	m²	52,00	$ 35.316,00	$ 1.836.432,00	20,00	$ 706.320,00	38%	72,00	$ 2.542.752,00	138%
05.01.03	SUMINISTRO INST. DIVISIÓN EN VIDRIO LAMINADO 4+4 INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS	m²	85,00	$ 345.095,00	$ 29.333.075,00	8,00	$ 2.760.760,00	9%	93,00	$ 32.093.835,00	109%
05.01.04	SUMINISTRO INST. PUERTA CORREDIZA VIDRIO LÁMINADO 4+4 8MM, CON SISTEMA CORREDIZO SUPERIOR. INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS, CERRADURA TIPO PICO DE LORO Y BARRA duplicado 1	m²	11,00	$ 614.602,00	$ 6.760.622,00	37,40	$ 22.986.114,80	340%	48,40	$ 29.746.737,00	440%
05.01.05	MALLA PLÁSTICA MULTIUSOS 20MM X 20MM H100CM CON FIJACIÓN	m²	150,00	$ 30.902,00	$ 4.635.300,00	0,00	$ 0,00	0%	150,00	$ 4.635.300,00	100%
6	**RED ELÉCTRICA**										
06.01.01	INST. LAMPARA LED REDONDA (INCRUSTAR O SOBREPONER) 24W	un	5,00	$ 58.256,00	$ 291.280,00	0,00	$ 0,00	0%	5,00	$ 291.280,00	100%
06.01.02	REINSTALACION DE LAMPARAS LED EN BUEN ESTADO, EN EL	un	35,00	$ 15.176,00	$ 531.160,00	0,00	$ 0,00	0%	35,00	$ 531.160,00	100%

	CIELO RASO NUEVO. SC										
06.01.03	SALIDA LUMINARIA EN TECHO PVC	un	5,00	$ 119.313,00	$ 596.565,00	20,00	$ 2.386.260,00	400%	25,00	$ 2.982.825,00	500%
06.01.04	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE SALIDAS PARA LUMINARIA, DATOS E INSTALACIONES EN CIELO RASO EXISTENTE	un	35,00	$ 32.288,00	$ 1.130.080,00	0,00	$ 0,00	0%	35,00	$ 1.130.080,00	100%
06.01.05	ALIMENTADOR DE CIRCUITO ALAMBRE CU 2X12+1X12AWG PVC Ø3/4	m	12,00	$ 44.231,00	$ 530.772,00	0,00	$ 0,00	0%	12,00	$ 530.772,00	100%
06.01.06	SUMINISTRO INST. RED ELÉCTRICA CU THWN No. 12 AWG. FASE, NEUTRO Y TIERRA	m	15,00	$ 12.194,00	$ 182.910,00	45,00	$ 548.730,00	300%	60,00	$ 731.640,00	400%
06.01.07	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE PVC	un	4,00	$ 122.221,00	$ 488.884,00	0,00	$ 0,00	0%	4,00	$ 488.884,00	100%
06.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4	m	25,00	$ 20.566,00	$ 514.150,00	15,00	$ 308.490,00	60%	40,00	$ 822.640,00	160%
7,01	**CARPINTERÍA MADERA**										
07.01.01	HOJA PUERTA MADECOR 0.76-1.10M	un	6,00	$ 547.666,00	$ 3.285.996,00	-5,00	-$ 2.738.330,00	-83%	1,00	$ 547.666,00	17%
07.01.02	PUESTO DE TRABAJO RECEPCIÓN de medidas 200 x 60 cm.	un	2,00	$ 2.137.014,00	$ 4.274.028,00	1,00	$ 2.137.014,00	50%	3,00	$ 6.411.042,00	150%
7,02	**MADERA**										
07.02.01	PANEL DECORATIVO PARA RECUBRIMIENTO MUROS 3D	m²	25,00	$ 166.612,00	$ 4.165.300,00	0,00	$ 0,00	0%	25,00	$ 4.165.300,00	100%
7,03	**CARPINTERÍA MADERA**										
07.03.01	MANTENIMIENTO PORTÓN DE ACCESO (incluye cambio de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	un	1,00	$ 1.120.533,00	$ 1.120.533,00	-1,00	-$ 1.120.533,00	-100%	0,00	$ 0,00	0%
8,01	**CARPINTERÍA METÁLICA**										
08.01.01	SUMINISTRO INST. ESTRUCTURA METALICA CON TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO 10X4CM	m	12,00	$ 140.609,00	$ 1.687.308,00	-12,00	-$ 1.687.308,00	-100%	0,00	$ 0,00	0%
08.01.02	MANTENIMIENTO PUERTA REJA ACCESO A LA EDIFICACIÓN	un	1,00	$ 422.646,00	$ 422.646,00	-1,00	-$ 422.646,00	-100%	0,00	$ 0,00	0%
08.01.03	BARANDA SIMILAR A LA EXISTENTE	m	8,50	$ 116.920,00	$ 993.820,00	-8,50	-$ 993.820,00	-100%	0,00	$ 0,00	0%
08.01.04	PASAMANOS TUBO REDONDO 2"	m	48,00	$ 81.532,00	$ 3.913.536,00	-48,00	-$ 3.913.536,00	-100%	0,00	$ 0,00	0%
8,02	**ESTRUCTURA METÁLICA**										
08.02.01	ENTREPISO SUPERBOARD 20MM	m²	100,00	$ 108.826,00	$ 10.882.600,00	8,14	$ 885.843,64	8%	108,14	$ 11.768.444,00	108%
08.02.02	ESTRUCTURA METALICA Y PLATINAS DE ANCLAJE PARA PISO SUPERBOARD 20 MM CORDOBA	kg	3.500,00	$ 5.875,00	$ 20.562.500,00	1575,90	$ 9.258.412,50	45%	5.075,90	$ 29.820.913,00	145%
08.02.03	CÁLCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO, ENTREPISO EN SUPERBOARD Y EST METALICA PARA EDIFICIO CORDOBA. CUMPLIMIENTO DE LA	m²	100,00	$ 26.465,00	$ 2.646.500,00	0,00	$ 0,00	0%	100,00	$ 2.646.500,00	100%

	NORMA SISMORESISITENTE VIGENTE. ENTREGA DE PLANOS EDITABLES EN AUTOCAD.										
9	**PINTURAS**										
09.01.01	PINTURA 3 MANOS DE PINTURA PARA CIELO RASOS (2 MANOS DE VINILO TIPO 2)	m²	117,00	$ 19.703,00	$ 2.305.251,00	200,00	$ 3.940.600,00	171%	317,00	$ 6.245.851,00	271%
09.01.02	PINTURA TIPO SIKAFILL 7 PARA CUBIERTAS	m²	500,00	$ 37.365,00	$ 18.682.500,00	715,00	$ 26.715.975,00	143%	1.215,00	$ 45.398.475,00	243%
09.01.03	ESTUCO PLASTICO, SOBRE MUROS INTERIORES	m²	51,00	$ 17.348,00	$ 884.748,00	0,00	$ 0,00	0%	51,00	$ 884.748,00	100%
09.01.04	RESANE, LIJADA Y PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, IGUAL O SUPEROR A VINILTEX TIPO 1	m²	390,00	$ 23.715,00	$ 9.248.850,00	136,90	$ 3.246.583,50	35%	526,90	$ 12.495.434,00	135%
10	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**										
10.01.01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m²	18,00	$ 40.699,00	$ 732.582,00	0,00	$ 0,00	0%	18,00	$ 732.582,00	100%
10.01.02	IMPERMEABILIZACION DE MUROS INTERNOS CON SIKA IMPER MUR	m²	18,00	$ 26.157,00	$ 470.826,00	0,00	$ 0,00	0%	18,00	$ 470.826,00	100%
10.01.03	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m²	68,00	$ 37.572,00	$ 2.554.896,00	0,00	$ 0,00	0%	68,00	$ 2.554.896,00	100%
11	**OTROS**										
11.01.01	ASEO GENERAL	glb	1,00	$ 812.453,00	$ 812.453,00	0,00	$ 0,00	0%	1,00	$ 812.453,00	100%
12	**PISOS**										
12.01.01	GUARDAESCOBA PISO VINILICO SPC EVIAN OAK Xl 4/1mm 7.5CM RÍGIDO	m	112,00	$ 10.644,00	$ 1.192.128,00	7,00	$ 74.508,00	6%	119,00	$ 1.266.636,00	106%
12.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION PISO VINILICO SPC EVIAN OAK Xl 4/1mm	m²	100,00	$ 115.774,00	$ 11.577.400,00	8,14	$ 942.400,36	8%	108,14	$ 12.519.800,00	108%
13	**CAPITULO ADICIONALES**										
13.01.01	REUBICACIÓN PUNTO CERTIFICADO DE VOZ Y DATOS, C REG Y C. NOR.	un	4,00	$ 153.454,00	$ 613.816,00	4,00	$ 613.816,00	100%	8,00	$ 1.227.632,00	200%

El valor total del contrato con la adición será de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (350.126.489) M/CTE** Incluido IVA.

Valor inicial del contrato (Incluido IVA)	Valor adición (Incluido IVA)	Valor contrato más adición (Incluido IVA)
247.749.406	**102.377.083**	**350.126.489**

V. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

Teniendo en cuenta las consideraciones descritas anteriormente, así como su alcance, otro sí, se requiere modificar las siguientes cláusulas del Contrato de Obra No. 093 de 2025, las cuales quedarán así:

ADICIÓN: - Se solicita adicionar el contrato en la suma de valor **de CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES. PESOS M/CTE (102.377.083) M/CTE.**

PRÓRROGA: Se solicita una prórroga de ocho (8) días para la ejecución del contrato, debido a que las cantidades de varias actividades previstas inicialmente han incrementado. Este aumento ha generado la necesidad de realizar trabajos adicionales que no estaban contemplados en el cronograma original, lo que ha impactado directamente en los tiempos de ejecución.

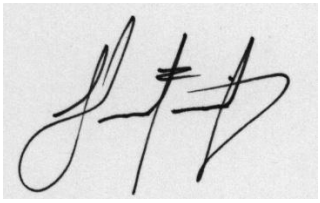
CLÁUSULA SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (350.126.489)** M/CTE incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. EL FONDO pagará el valor del Contrato, así: **a)** Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se cumpla como mínimo con el 50\% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato, la programación de la ejecución de la obra y el plan de calidad en caso de haberse ofertado como factor de calidad **b)** Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, más el 90% de la ADICIÓN una vez se cumpla con el 100% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Un último pago por el saldo del valor del contrato inicial más el valor de la ADICION, sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato previa presentación de la póliza actualizada, debidamente aprobada en la plataforma transaccional SECOP II. Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar: Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra). ·Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. ·Cuadro resumen de cantidades de obra ejecutada con el balance del contrato que soporten el porcentaje de obra realizada, debidamente aprobado y suscrito por el supervisor del contrato. Acta de avance de ejecución **(Formato FRR).**
·Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002. ·Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión del contrato. Certificación de suministros que requieran ingreso al almacén y que puedan ser objeto de inventario (en los casos que aplique). ·Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del supervisor. **NOTA 1:** En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente. **NOTA 2:** Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos

administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de HACIENDA. **NOTA 3:** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El contratista debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes. **NOTA 4:** En la carpeta contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el supervisor, informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** y avalado por el supervisor y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II. **NOTA 5:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA: El CONTRATISTA,** deberá realizar el ajuste de las Pólizas del contrato.

Las demás cláusulas de las condiciones contractuales del contrato de obra No. 093 no sufrirán modificación alguna.



JOSE LUIS MONTAÑA ALVARADO
Supervisor

Proyectó: Lacides Armando Ovalle Magdaniel–Técnico Administrativo Mantenimiento y Construcciones
Revisó: Luis Guillermo Quintero A. - Profesional Universitario Mantenimiento y Construcciones

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

JUAN ENRIQUE MARULANDA FIGUEROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1,082.842.612 Expedida en Santa Marta, en mi condición de Representante Legal de **MARFIG SAS**, identificada con Nit. No. 900.488.808-3, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción de éste certificado.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Valledupar, a los Veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

FIRMA CONTADOR PÚBLICO
PAOLA FABIOLA PÉREZ MENDEZ
NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. **157580-T**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
JUAN ENRIQUE MARULANDA FIGUEROA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOC. IDENTIDAD No. **1'082.842.612 De Santa Marta**

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL SUSCRITO SUPERVISOR DE LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 093 – FRR 2025.

C E R T I F I C A

Que para el contrato:

CONTRATO No: No. 093 DE 2025

CONTRATISTA: MARFIG S.A.S.

OBJETO: Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Distrital de Bogotá - Cundinamarca, de conformidad con el estudio previo, la selección abreviada No 034 de 2025, la propuesta presentada por el contratista y el clausulado adicional, los cuales forman parte integral del contrato electrónico.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIETOS SEIS PESOS M/CTE **($247.749.406)** Incluido IVA.

VALOR A ADICIONAR: CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES .M/CTE **($102.377.083)** Incluido IVA.

El valor de la adición no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Se expide en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

JOSE LUIS MONTANA ALVARADO
Funcionaria Grupo de Mantenimiento y Construcciones

Revisó: Luis Guillermo Quintero A

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/12/2025 - 16:56:07
Recibo No. S000958221, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A6337Tz1gm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MARFIG S.A.S.
Nit : 900488808-3
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 103781
Fecha de matrícula: 06 de enero de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 19 A 1 7 C 37
Barrio : LOS CORTIJOS
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : marfig2010@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3205469401
Teléfono comercial 2 : 3004345245
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 19 A 1 7 C 37
Barrio : LOS CORTIJOS
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : marfig2010@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 04 de enero de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2012, con el No. 21671 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MARFIG INGENIERIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 03 de abril de 2017 de la Asamblea De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2017, con el No. 33026 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por Acta No. 002 del 08 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de

Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2021, con el No. 46012 del Libro IX, se decretó REFORMA DE LOS ARTICULOS 22 Y 24.8 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Por Acta No. 1 del 03 de enero de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2023, con el No. 50262 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: ARTICULO 22 Y 23.

Por Acta No. 003 del 05 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2024, con el No. 56195 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE MARFIG INGENIERIA S.A.S. A MARFIG S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social:

1) La empresa tendra por objeto social la gestion de toda clase de actividades como; proyeccion, diseno, planeacion, organizacion, desarrollo, ejecucion, interventoria y control propias, relacionadas con la industria de la construccion en todas sus ramas, especialmente de obras de urbanismo, edificaciones para uso publico o privado acueducto, alcantarillado, riego, planta de tratamiento, estaciones de bombeo equipo electromagneticos y electromecanicos, centrales electricas y energeticas, carreteras, puentes, aeropuerto, oleoductos, vias ferreas, caminos, placas, centrales de abasto. Siendo esta enumeracion ilustracion mas no limitativas

2) La prestacion de servicios tecnicos profesionales para la realizacion de proyectos tales como factibilidad tecnica y economica, ejecucion de estudios, calculos y planos para ante proyectos, supervisiones, presupuestos, programacion y control de asesorias, localizacion de obras, coordinacion y direccion tecnica, construccion de edificaciones y obras urbanisticas, elaboracion de proyectos para carreteras, acueductos, alcantarillados, redes electricas, estudios de suelos, estudios hidraulicos, disenos y construccion de saneamientos basicos y ambientales y demas proyectos a fines, prestacion de servicio de alquiler y direccion de maquinaria para la construccion, construccion y montaje de instalaciones, mejoras, adiciones, conservacion y reestructuracion. Elaboracion de proyectos para la construccion y montaje de toda clase de instalacion. Prestar servicio de asesoria consultoria e interventoria en todos sus campos de accion

3) La prestacion de servicios tales como generales de aseo y mantenimiento de acueducto y alcantarillado siendo esta enumeracion ilustrativa mas no limitativa.

4) La compra y venta de suministro, instalacion y mantenimiento de equipo y maquinaria de construcciones, muebles, enseres, equipos de oficina, equipo medico, odontologico y equipo de talleres para todo tipo

5) Produccion e importacion y exportacion de toda clase de equipo, maquinaria, materiales y dotaciones relacionadas con el objeto social para la compraventa o alquiler

6) La representacion de empresas nacionales o extranjeras dedicadas a actividad de la misma indole o de fines que se relacione directamente con su objeto

7) Inversion del capital en acciones, bonos y otros valores bursatiles adquirir o enajenar empresas cuyo objeto sea igual o similar a fusionarse con tales sociedades o entre ellas

8) Contratar personal necesario para la prestacion de los servicios del objeto principal de la sociedad, celebrar con personas naturales o juridicas el contrato de prestacion de los mantenimiento con el proposito de ejecutar los bienes sociales.

En desarrollo del mismo podra la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relacion directa con el objeto mencionado. Importar y exportar bienes y servicios; contratar con personas naturales y juridicas la prestacion de servicios y colocacion de mano de obra, realizar en su propio nombre o por cuenta de terceros convenios y contratos que se relacionen con el desarrollo de su objetivo. Todos los demas actos civiles y mercantiles que no siendo contrarios a la ley, los estatutos, sean necesarios al cumplimiento de su objetivo social, las demas actividades conexas y complementarias de las anteriores. Asi mismo la sociedad podra participar en procesos de licitaciones publicas, solicitar ante la autoridad competente para tramitar procesos recuperatorios o de liquidacion judicial, conforme en lo previsto en la y 1116 del 2006, realizar toda las reformas al contrato social, especialmente las que tienen que ver con transformacion, fusion, escision, conversion, la empresa podra celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones firmas letras, pagares, cheques, ejecutar prestamos bancarios, girar toda clase de titulos valores, asi como negociarlos, aceptarlos, endosarlos, cobrarlos, pagarlos, exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero que se adeuden o que ella tengan derecho y obligacion de cobrar, realizar consorcios, uniones temporales, outsorcing, con entidades privadas y oficiales.

En desarrollo de su objeto social la empresa podra:

1 .- Adquirir, explotar, gravar, ofrecer, prometer en venta y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, fabricas, instalaciones industriales y equipos de trabajo destinado a la realizacion de las actividades antes indicadas;

2.- Representar y agenciar firmas nacionales y extranjeras.

3.- La adquisicion de patentes, marcas, ensenas o nombres comerciales, lemas, licencias y en general cualquier otro derecho relacionado con los signos distintivos y la propiedad intelectual e industrial y adquirir u otorgar concesiones contractuales para su explotacion.

4.- Tomar dinero en mutuo y contratar prestamos o creditos para el desarrollo fomento o explotacion de las empresas, actividades y negocios descritos.

5.- Negociar, crear, girar, aceptar, cobrar, protestar, otorgar, garantizar y endosar toda clase de titulos valores.

6.- Celebrar contratos de seguro para cubrir cualquier genero de riesgos.

7.- Participar en licitaciones publicas y privadas y celebrar cualquier acto o contrato con

entidades de derecho publico o privado.

8.- Celebrar toda clase de operaciones que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

9 .- Podra celebrar contratos bancarios tales como apertura de cuentas corrientes, apertura de credito, simple o rotatorio; contratos de deposito regular o irregular, contratar creditos con entidades dedicadas a su otorgamiento, o de personas naturales o juridicas, y en la constitucion de garantias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones asi contraidas, creacion circulacion de titulos valores de contenido crediticio representativos de mercaderias o de naturaleza corporativa o de participacion.

10.- Fundar o tomar interes como socio o accionista de otras sociedades que tengan fines similares o complementarios, en las cuales podra:

10.1. Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios, fusionarse con ellas o absorberlas y celebrar o ejecutar sea en su propio nombre o por cuenta de terceros en participacion con estos, todos los actos, contratos y todas las operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, que sean necesarios o convenientes para la realizacion que ella persigue o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades que de manera directa guarde relacion de medio a fin con el objeto social expresado.

10.2. Contratar prestamos o creditos, para el desarrollo, fomento o explotacion de las empresas, actividades y negocios descritos en el presente numeral.

11. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean civiles o comerciales, o ya de caracter principal, accesorio, preparatorio o complementario que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compania.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La sociedad tendrá un gerente y un subgerente designados por la asamblea general de accionistas por un término indefinido. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

La representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo del Gerente, que podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, quién tendrá un suplente, designado por un término indefinido por la asamblea general de accionistas. El suplente reemplazará al representante principal en sus faltas temporales, accidentales y absolutas, este suplente tendrá las mismas facultades del representante legal principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal tiene a su cargo la representación, responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposiciones legales y a las ordenes e instrucciones del accionista único. Le corresponden en especial las siguientes funciones:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos y hacer cumplir los acuerdos y decisiones del accionista.

3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgase en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

4. Presentar, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

5. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones.

6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

7. Convocar a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos.

8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan.

9. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10. Las Demás que confiere los estatutos y la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 04 de enero de 2012 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2012 con el No. 21671 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN ENRIQUE MARULANDA FIGUEROA	C.C. No. 1.082.842.612

Por Acta No. 1 del 03 de enero de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2023 con el No. 50263 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	MARIENA DE LAS NIEVE MARULANDA FIGUEROA	C.C. No. 57.444.252

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 03 de abril de 2017 de la Asamblea De Accionistas	33026 del 04 de abril de 2017 del libro IX
*) Acta No. 002 del 08 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	46012 del 11 de octubre de 2021 del libro IX
*) Acta No. 1 del 03 de enero de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas	50262 del 06 de enero de 2023 del libro IX
*) Acta No. 003 del 05 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista	56195 del 14 de agosto de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha expedición: 15/12/2025 - 16:56:07
Recibo No. S000958221, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A6337Tz1gm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4112
Otras actividades Código CIIU: G4645 G4641

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MARFIG
Matrícula No.: 103782
Fecha de Matrícula: 06 de enero de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 18D 49 146 BLOQUE 16 LOCAL 401
Barrio : VALLE MEZA
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.035.855.149,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/12/2025 - 16:56:07
Recibo No. S000958221, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A6337Tz1gm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHactrujil	Anyi Catherine Trujillo Vargas
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	28-02-00	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-22-3:40 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

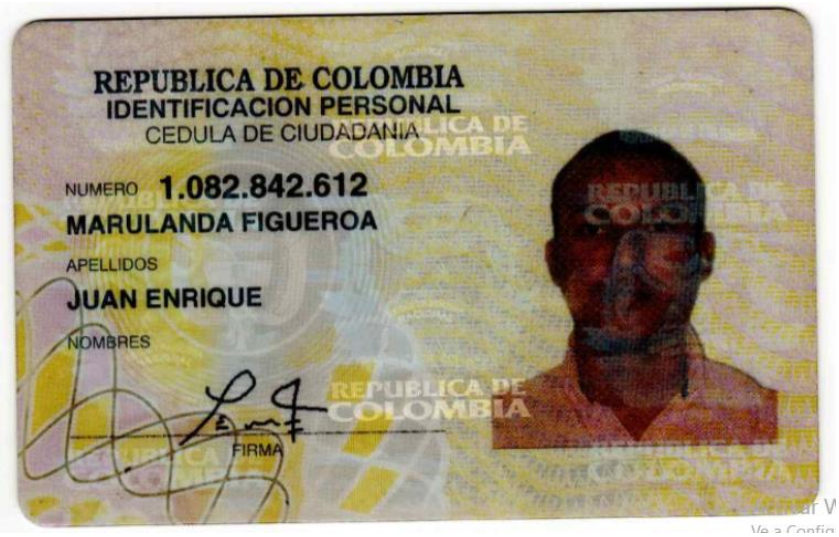
Numero:	30125	**Fecha Registro:**	2025-07-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	28-02-00 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	262.124.180,00	**Valor Total Operaciones:**	88.002.309,00		**Valor Actual.:**	350.126.489,00	**Saldo x Comprometer:**	102.377.083,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	31825	**Fecha Registro:**	2025-07-16	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 FRR-RNEC-GESTION GENERAL	C-2899-1000-21-53105B-2899016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - ADECUACIÓN Y	Propios	20	CSF	2025-12-22	262.124.180,00	88.002.309,00			
					Total:	262.124.180,00	88.002.309,00	350.126.489,00	102.377.083,00	0,00

Objeto:	DIST-Cttar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mtto de la sede de la Registraduría Distrital de Bogotá.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.082.842.612**

MARULANDA FIGUEROA

APELLIDOS

JUAN ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUL-1986**

FONSECA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-JUL-2004 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4800100-00771603-M-1082842612-20151204 **00476**01906A 1 7843683226

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141116011398

(415)7707212489984(8020) 000014111601139 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 8 8 0 8	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MARFIG S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
MARFIG	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 A 1 7 C 37 BRR LOS CORTIJOS

42. Correo electrónico marfig2010@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 5 4 6 9 4 0 1	3 0 0 4 3 4 5 2 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 9 0	2 0 1 2 0 1 0 4	4 1 1 2	2 0 1 2 0 1 0 4		4 6 4 5	4 6 4 1

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 9

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GRANADOS VARGAS FRANCISCO JESUS

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141116011398

(415)7707212489984(8020) **000014111601139 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 8 8 0 8	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	3
73. Fecha	2 0 1 2 0 1 0 4	2 0 2 4 0 8 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 1 0 6	2 0 2 4 0 8 1 4
77. No. Matrícula mercantil	1 0 3 7 8 1	1 0 3 7 8 1
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	3 9	3 9

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 1 0 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 2 0 1 0 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141116011398

(415)7707212489984(8020) **000014111601139 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 8 8 0 8	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 1 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 2 8 4 2 6 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARULANDA	FIGUEROA	JUAN	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 1 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 7 4 4 4 2 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARULANDA	FIGUEROA	MARIENA	DE LAS NIEVE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141116011398

(415)7707212489984(8020) **000014111601139 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 8 8 0 8	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: MARFIG

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

165. Dirección: CR 18 D 49 146 BL 16 LC 401 CON ENTRESIERRA BRR VALLE MEZA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 3 7 8 2	2 0 1 2 0 1 0 6
168. Teléfono: 3 0 0 4 3 4 5 2 4 5	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:33:34 PM horas del 15/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1082842612**

Apellidos y Nombres: **MARULANDA FIGUEROA JUAN ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de diciembre de 2025, a las 14:25:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004888083
Código de Verificación	9004888083251222142553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de diciembre de 2025, a las 14:26:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1082842612
Código de Verificación	1082842612251222142613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286725103

PIB
14:27:30

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MARFIG INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004888083:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286725156

PIB
14:27:57

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN ENRIQUE MARULANDA FIGUEROA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1082842612:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/12/2025 02:30:07 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900488808**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130559018** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

1082842612

Fecha Expedición:

27/07/2004

Nueva Busqueda | Validar Policía

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/12/2025 02:31:56 p. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 1082842612 de Nombre: MARULANDA FIGUEROA JUAN ENRIQUE**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Repre
11-001-6-2025-464572	110011493745	1082842612	MARULANDA FIGUEROA JUAN ENRIQUE			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO RE

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
 - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

11-001-6-2025-464572

Artículo:

Art. 35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

Numeral:

Num. 1 Irrespetar a las autoridades de policía

Literal:

No aplica

Apelación:

NO

Localidad:

E-9 FONTIBON

Relato Hechos:

El día de hoy mientras me encontraba en labores de patrullaje y verificación de antecedentes a personas sobre el 3 piso del aeropuerto internacional el dorado, se aborda a un ciudadano quien no interfiere en identificarse pero posteriormente utiliza palabras groseras provocantes en contra de la autoridad de Policía, manifestaciones así: "tengo cara de delincuente pídale la cedula a todos y haga su trabajo" igualmente utiliza lenguaje no verbal ofensivo y provocante, motivo por el cual se traslada ala oficina para realizar registro a personas y notificarle la orden de comparendo, se deja constancia que durante todo el procedimiento se le brinda un trato digno y se le respetan los derechos humanos, y finalmente dejo constancia que el ciudadano dice que esta medida correctiva se le impone haciendo inferencia a su color de piel a lo que se le indica que no tiene ninguna relación a su comportamiento

Descargos:

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Multa General Tipo 2	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCIÓN FONTIBON	CLL 11 #8-17	EN PROCESO

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1082842612 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/10/2025 09:51 AM

Código Verificación: **FBPXZMV4U7**

Válida hasta: **08/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC